

REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMA DE POSTÍTULO EN CIENCIAS COGNITIVAS

A. REGLAMENTO

TÍTULO I **Disposiciones generales**

Artículo 1º

El presente Reglamento establece las normas especiales relativas a la estructura y organización del DIPLOMA DE POSTÍTULO EN CIENCIAS COGNITIVAS en adelante, el Diploma, que será impartido por la Facultades de Filosofía y Humanidades a través del Centro de Estudios Cognitivos.

Artículo 2º

El Diploma se registrará por este Reglamento, por la Normativa sobre Diplomas, Decreto Universitario N°0027670 de 2023 y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia. El Programa deberá considerar la nueva normativa sobre fijación, rebaja y exención de aranceles, D.U. N°0011180 del 23 de abril de 2020 y sus modificaciones.

TÍTULO II **De los Objetivos**

Artículo 3º

El Diploma está orientado a personas interesadas en el estudio de las ciencias cognitivas y su intersección con diversas disciplinas como la filosofía, la lingüística, la psicología, la neurociencia y la inteligencia artificial. Está dirigido a profesionales de áreas como la educación, la filosofía, la psicología, la tecnología, la lingüística y otras disciplinas afines.

Artículo 4º

El Diploma tiene como finalidad principal la formación interdisciplinaria en ciencias cognitivas, desarrollando una comprensión profunda de los procesos mentales y su relación con la filosofía, la lingüística, la neurociencia y la inteligencia artificial. En consideración a lo anterior sus objetivos son:

Objetivo General

Desarrollar una base sólida y multidisciplinaria en ciencias cognitivas que permita a los profesionales comprender y aplicar los conocimientos adquiridos en sus campos laborales, promoviendo el pensamiento crítico y la innovación.

Objetivos de aprendizaje

- a. Comprender los fundamentos teóricos y filosóficos de las ciencias cognitivas.
- b. Analizar los modelos y las relaciones interdisciplinarias en el estudio de la mente, el lenguaje y los procesos cognitivos.
- c. Integrar los conocimientos interdisciplinarios de las ciencias cognitivas en un trabajo práctico de aplicación.

TÍTULO III **Administración y coordinación**

Artículo 5º

La coordinación superior y la administración de la docencia del Diploma es de responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades. De modo específico corresponde a la coordinación académica del Diploma asumir las responsabilidades en materia de docencia que le atribuye la normativa vigente, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, por el mejoramiento continuo del programa y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo con estándares establecidos por la Universidad y la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Artículo 6º

El/la coordinador/a académico/a deberá contar con un nombramiento académico en la Facultad de Filosofía y Humanidades y estar en posesión de un grado o título profesional acorde a la especialización del Diploma. El equipo docente y la coordinación serán concordados por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades y el Centro de Estudios Cognitivos.

Artículo 7º

Junto a las atribuciones que establece el reglamento de la Escuela de Postgrado de la Facultad, se consideran funciones del/la Coordinador/a Académico/a del Diploma:

- a. Gestionar el proceso de postulación en la plataforma virtual dispuesta para estos efectos según las orientaciones de la Secretaría de Estudios y la Escuela de Postgrado.
- b. Seleccionar a las/os postulantes de acuerdo con criterios objetivos de idoneidad definidos de forma previa, sin establecer discriminaciones de carácter arbitrario, los que serán comunicados y explicitados en la difusión de los programas.
- c. Llevar el registro curricular en la plataforma virtual dispuesta para estos efectos.
- d. Estudiar y calificar los antecedentes de los/as postulantes, considerando criterios de selección difundidos, y proponer su admisión o rechazo al Diploma.
- e. Proponer a la Escuela de Postgrado la nómina de alumnas/os que ameriten una rebaja o exención de arancel, de acuerdo a la normativa vigente, a la propuesta presupuestaria y en concordancia con lo difundido.



- f. Proponer y consultar a la Escuela de Postgrado sobre cada situación académica en relación con postergaciones, homologaciones, retiros u otras para su resolución.
- g. Proponer las actividades académicas que deberá realizar cada alumna/o del Diploma.
- h. Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares.
- i. Conocer y evaluar periódicamente el desarrollo de la actividad docente.
- j. Convocar y proponer a la Escuela de Posgrado a los/as académicos/as, profesionales y especialistas que conformarán el equipo docente.
- k. Atender a las sugerencias e iniciativas de las/os docentes respecto del Diploma.
- l. Gestionar la aplicación de los procedimientos de evaluación de la calidad de los aspectos académicos y administrativos del Diploma, definidos por la Escuela de Postgrado.
- m. Asumir las funciones que le delegue la Escuela de Postgrado respecto del funcionamiento del Diploma.
- n. Enviar a la Escuela de Postgrado la programación académica de cada ejecución del Diploma, programas de cursos y otras actividades curriculares, en los plazos establecidos.

Artículo 8°. Corresponderá a la Dirección de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades y a la Secretaría de Estudios la mantención del Registro Académico para la obtención del certificado de aprobación y del Diploma respectivo.

TÍTULO IV

De las postulaciones y admisión

Artículo 9°

Podrán postular al Diploma todas aquellas personas que posean un título profesional universitario, grado académico de licenciatura o superior, relacionado con las ciencias cognitivas, la filosofía, la psicología, la lingüística, la educación, la biología, la informática o áreas afines. El reconocimiento de estos requisitos será de responsabilidad de la coordinación académica del Diploma.

Las/os postulantes, además, deberán tener interés por el estudio interdisciplinario de la mente y los procesos cognitivos.

Artículo 10°

Las/os postulantes deberán completar, en línea, el Registro de Postulantes dispuesto en la página web de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades y página web del Diploma, adjuntando los siguientes antecedentes:

- a. Copia legalizada, verificable en línea o apostillada, del certificado de título o grado académico;
- b. Currículum vitae actualizado;

- c. Copia de cédula de identidad por ambos lados.
- d. Carta de motivación explicando el interés en el programa.

Artículo 11º

Los procesos de difusión e inscripción contemplarán el acceso a las Disposiciones Generales con información sobre el diseño académico, carga académica expresada en créditos y horas cronológicas, procedimientos de evaluación de aprendizajes y requisitos de aprobación.

Artículo 12º

La nómina de alumnas/os aceptadas/os se definirá sobre la base de los antecedentes presentados. La preselección estará a cargo de la coordinación académica del Diploma, quien podrá establecer condiciones adicionales en el proceso para todos/as los/as postulantes. Con todo, el proceso de selección de estudiantes se realizará de acuerdo con criterios objetivos de idoneidad, definidos en forma previa, sin establecer discriminaciones de carácter arbitrario, los que serán comunicados por la coordinación académica a las/os postulantes con la debida antelación. La lista de aceptadas/os, será propuesta a la dirección de la Escuela de Postgrado.

TÍTULO IV

De la organización del Plan de Estudios

Artículo 13º

El Diploma contempla una carga académica de 30 créditos transferibles equivalentes a 720 horas cronológicas de las cuales 180 son de docencia directa. El Diploma se impartirá en modalidad no presencial, formato híbrido.

Artículo 14º

El Plan de Estudios se compone de 2 cursos electivos y 1 curso obligatorio. El trabajo de finalización consiste en un taller aplicado donde los/as estudiantes desarrollarán un proyecto relacionado con la aplicación de las ciencias cognitivas en sus áreas profesionales.

Artículo 15º

El Diploma se considerará aprobado cuando se cumplan los siguientes requisitos académicos:

- a. Calificación final con nota igual o superior a 4,0 en escala de 1,0 a 7,0.
- b. Asistencia mínima del 80%
- c. Todos los cursos deberán ser aprobados con nota igual o superior a 4,0 en escala de 1,0 a 7,0.

Artículo 16º

La nota de aprobación final se determina según las siguientes ponderaciones:

- a. Nota promedio de cursos electivos: 60%

- b. Nota curso obligatorio: 40%

Artículo 17°

Se considerará causal de eliminación del Diploma cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. La reprobación de más de un Curso;
- b. Reprobación por segunda vez de un Curso;
- c. La no presentación del trabajo final;
- d. Abandono de los estudios;
- e. Situaciones especiales que atenten contra el buen funcionamiento del Programa evaluadas por la coordinación académica o responsable del Diploma.

En caso de reprobación de un curso, éste deberá ser cursado y aprobado en la siguiente ejecución del Diploma. Si no existiese dicha instancia, será atribución de la Escuela de Postgrado, tras lo propuesto e informado por la coordinación académica, ofrecer, por una sola oportunidad, una actividad curricular recuperativa.

La coordinación académica podrá recomendar a la Escuela de Postgrado y, por esa vía, a la/al Decana/o de la Facultad de Filosofía y Humanidades, la eliminación de una/un alumna/o del Programa sobre la base de un mal rendimiento académico o por las causales contempladas en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, aprobado por O.U. N°007586 de 19 de noviembre de 1993, en relación al Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes, aprobado por D.U. N°0026685 de 28 de junio de 2019.

Artículo 18°

Las inasistencias motivadas por enfermedades, comisiones de servicio o similares de tipo laboral, deberán justificarse mediante los siguientes procedimientos:

- a. Certificado médico en caso de enfermedad o cualquier tipo de problema de salud.
- b. Certificado emitido por la jefatura directa en caso de cualquier tipo de problema laboral.
- c. Cualquier otro, que acredite en forma fehaciente el impedimento.

Situaciones especiales sobre las materias de este título, así como el reconocimiento de actividades académicas, suspensión de estudios, renunciadas u otras, serán resueltas por la Dirección de la Escuela de Postgrado, conforme a la propuesta de la coordinación académica del Diploma y a la normativa vigente.

Artículo 19°. La permanencia de las/os alumnas/os corresponderá al período en que se desarrolla del Diploma.

En el caso de quienes reprueban un Curso y soliciten cursarlo en la versión siguiente del Diploma, de existir, su permanencia se extenderá por el período que dure dicha actividad curricular.

Un alumno/a podrá suspender sus estudios por una sola vez bajo situaciones debidamente fundadas y cursar lo que resta del Diploma en la versión siguiente, de existir, en este caso su permanencia en el diploma corresponderá al período que duren las actividades curriculares en dicha versión.

Situaciones especiales sobre las materias de este título, así como el reconocimiento de créditos, actividades académicas, suspensión de estudios, renunciaciones u otras, serán resueltas por la Dirección de la Escuela de Postgrado, conforme a la propuesta de la coordinación académica del Diploma.

TÍTULO V

De la disciplina de las/os alumnas/os

Artículo 20°

En cuanto a las obligaciones, le serán aplicables las contempladas en el D.U. N°007586 de 1993, aprobatorio del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, y disciplinariamente el procedimiento determinado por el D.U. N°0026685 de 2019, aprobatorio del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de la Universidad de Chile.

Artículo 21°

El presente reglamento y Plan de Estudios entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la resolución aprobatoria del reglamento en cuestión y se aplicará a todos los estudiantes del Diploma que ingresen con posterioridad a esa fecha.

B. PLAN DE ESTUDIO

Curso Electivo 1

10 créditos y 240 horas cronológicas

Curso Electivo 2

10 créditos y 240 horas cronológicas

Curso obligatorio: Taller aplicado de Ciencias Cognitivas

10 créditos y 240 horas cronológicas

Total de carga académica: 30 créditos transferibles equivalentes a 720 horas cronológicas.

Total de horas directas: 180 horas cronológicas.

1 crédito equivale a 24 horas cronológicas.